

previa será de aplicación la Ley 1420 y demás leyes y decretos, así como las resoluciones que rijan la enseñanza de adultos y no se opongan a lo dispuesto en la presente. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Ido. - Fico. - Alf. de Laferrere. -

21.265 G/234.

Jueves día, diciembre 5 de 1934. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1. Autorizar a los Talleres Gráficos de la Repartición para recibir conforme el papel de obra provisto por la casa Curt Jergens y Cia, que se fue adjudicado en la licitación de 22 de marzo último, debiendo la referida firma compensar en cantidad de hojas la diferencia del peso del papel. -

2. Establecer que las adquisiciones de papel que se efectúen en lo sucesivo, una tolerancia de 3% en menos en el peso del mismo, debiendo la casa proveedora compensar dicha diferencia con número de hojas de la misma calidad y formato.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Dirección Administrativa, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Fico. - Fico. - Alf. de Laferrere. -